



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0360 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre mantenimiento de las becas a los alumnos y alumnas con NEAE, sin la exigencia de acreditar una valoración por discapacidad de, al menos, un 33%. Página 1

10L/PNLP-0361 De los GPSocialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre creación de una red de coros escolares de Canarias. Página 2

10L/PNLP-0362 De los GPSocialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la creación de un espacio aquaprotegido. Página 4

10L/PNLP-0363 De los GPSocialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el cribado del cáncer de colon. Página 6

10L/PNLP-0364 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aprobación de un fondo de apoyo para garantizar la solvencia de las empresas no financieras que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo canario. Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0360 *Del GP Nueva Canarias (NC), sobre mantenimiento de las becas a los alumnos y alumnas con NEAE, sin la exigencia de acreditar una valoración por discapacidad de, al menos, un 33%.*

(Registro de entrada núm. 8553, de 14/7/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre mantenimiento de las becas a los alumnos y alumnas con NEAE, sin la exigencia de acreditar una valoración por discapacidad de, al menos, un 33%.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancia de la diputada María Esther González González, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El TDHA, clasificada como un trastorno de la conducta, presenta, entre otros síntomas, inatención, hiperactividad e impulsividad.

EL TDHA es una alteración de la función ejecutiva, término que engloba muchas capacidades (atención, memoria, etc.), necesarias para realizar tareas fundamentales en el funcionamiento cotidiano como: atender, planificar y organizar los distintos pasos para conseguir un objetivo; reflexionar sobre las posibles consecuencias antes de hacer o decir algo; e inhibir una respuesta inadecuada y sustituirla por otra más apropiada.

La frecuencia del TDHA en Canarias se sitúa en torno al 5-7% de la edad escolar y alrededor del 4% de los adultos, lo que se traduce en que en una clase de 30 alumnos existe una alta probabilidad de que entre 1 y 3 niños o niñas padezcan TDAH, y es más frecuente en el sexo masculino, presentándose en edades más tempranas.

EL TDHA es un trastorno fundamentalmente clínico y debe diagnosticarse a edades tempranas, puesto que el paso del tiempo puede empeorar el pronóstico. Los aspectos preventivos son de suma importancia ya que reducen la probabilidad de aparición del trastorno o frena la progresión de los síntomas si ya está establecido.

El alumnado con TDAH requiere de atenciones educativas especiales, ya que presentan dificultades significativas relacionadas con el aprendizaje de la lectura, escritura y cálculo matemático, lo que conlleva que sus notas sean más bajas, llegando a repetir curso e incluso al abandono escolar.

Muchos de estos niños y niñas necesitan apoyo psicológico que les permita a lo largo de su ciclo vital infantil adaptarse adecuadamente a su entorno educativo y social.

La solución que se determinó para garantizar la igualdad de oportunidades de estos menores se ha materializado en becas al refuerzo educativo y al tratamiento psicológico fuera del ámbito escolar. Becas que se iniciaron en el año 2013, momento en que se incluye en la Lomce a este alumnado como beneficiario de las mismas, al considerarlos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Pero, por primera vez desde el 2013, en octubre de 2020, el Ministerio de Educación remite circular a todas las familias que han solicitado becas NEAE 2020/2021 para que aporten resolución de reconocimiento de discapacidad de al menos el 33%.

Por lo que, ante las graves consecuencias que significan para muchos alumnos/as en Canarias poder ser beneficiarios de estas becas para el tratamiento de su trastorno y garantizar la igualdad de los niños y niñas en el ámbito de la educación y el desarrollo, es por lo que hacemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a mantener las becas a los alumnos y alumnas con NEAE, sin la exigencia de acreditar una valoración por discapacidad de, al menos, un 33%.

En Canarias, a 13 de julio de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez.

10L/PNLP-0361 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre creación de una red de coros escolares de Canarias.

(Registro de entrada núm. 8562, 14/7/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre creación de una red de coros escolares de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:
Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.
Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.
Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad actual en momentos de pandemia presenta una crisis global que afecta a diversos ámbitos: personal, social, económico, sanitario, entre otros. En este contexto, se aprueba la reciente Ley Orgánica 3/2020, de 21 de diciembre, que en su artículo 5 bis, la Educación no formal, apunta al desarrollo de objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, para lo cual promueve la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal, con especial atención a la infancia y juventud. Es por ello que la nueva disposición legal pudiera llegar a ser un reto y una oportunidad para dar respuesta a la crisis actual.

Por otro lado, Canarias cuenta con una tradición de coros escolares que ha fomentado valores artísticos y comunitarios, pero que necesita una red educativa para su revitalización. Hoy en día queda plenamente demostrado que la actividad coral desarrolla competencias personales que van más allá de la experiencia artística. Es por ello que el fomento del canto coral es una vía que enriquece y humaniza, que apoya a nuestra comunidad, especialmente en tiempos convulsos.

Los coros escolares han gozado de buena salud durante la segunda mitad del siglo XX, estableciéndose en Canarias un tejido coral que formó parte de las sociedades isleñas, alimentadas, entre otros por don Manuel Borguñó, profesor y director de coro que se estableció en Canarias después de la guerra civil y que trabajó denodadamente por el canto coral, que centró su labor en la escuela creando numerosos coros y formando a una gran cantera de cantantes y directores cuya influencia directa llega hasta nuestros días. Trabajó para impulsar y ofrecer colectivamente a los legisladores un instrumento técnico y orgánico que solucionara el que en España no estuviera establecida la educación musical escolar como una asignatura artística y pedagógica fundamental, centrada en la actividad coral, revestida de los mismos derechos y asistida con los mismos medios que cualquier otra. Consideración en la que hemos avanzado tímidamente y que sigue siendo una asignatura pendiente.

Creer cantando es uno de los valores de mayor calado que hoy por hoy un niño o niña puede recibir. Hacer música y hacerlo en compañía, disfrutando de la colectividad, del placer de explorar las artes con compañeros, supone en nuestra sociedad actual un auténtico tesoro. Una sociedad que canta es una sociedad sana, culta, sensible, activa y comprometida con sus tradiciones y costumbres, moderna, con visión a futuro, y así lo demuestran las culturas báltica y escandinava, en las que el canto coral en todos los sectores de edad ocupa un espacio social de primer orden.

La inversión en la infancia y la juventud es absolutamente determinante para ayudar a que el movimiento coral adulto se reactive, rejuvenezca y modernice. Los beneficios sociales de estas redes culturales son enormes en proporción a los recursos económicos y logísticos necesarios para potenciar la actividad coral en colegios, institutos, centros culturales y actividades municipales de diversas localidades. Se trata de una actividad especialmente sostenible, que requiere de una mínima y muy práctica inversión económica, puesto que traemos incorporado desde el nacimiento el instrumento más versátil, nuestro cuerpo y voz. Los recursos necesarios tienen una relación coste/beneficio altamente efectiva.

Asimismo, es necesaria la intervención externa para apuntalar la creación y continuidad de los coros escolares. Debemos poner en valor los formidables recursos humanos que tenemos en nuestros centros, los profesores de música, que en muchos casos están infrautilizados, cuando no desmotivados por las innecesarias y muchas veces perfectamente subsanables dificultades para poner en marcha su actividad coral.

Los niños y jóvenes responden positivamente a actividades en comunidad donde se sienten desde el principio, y de hecho son en esencia parte importante del grupo, mejorando en participación gracias a un mayor sentido de pertenencia y espíritu comunitario. Especialmente notable es el desarrollo de la inteligencia emocional y la capacidad de relacionarse, facilita la comunicación y expresión personal, además enfocada al otro, y al grupo, y fomenta un alto concepto de la solidaridad, desde la escucha y el respeto, lo que les lleva a un mayor compromiso con su comunidad. Así mismo se ha constatado un mayor porcentaje de asistencia al colegio. El canto coral es beneficioso para todo tipo de alumnos.

A través de esta actividad artística se conecta y aprovecha además el resto del corpus curricular que ha de desarrollar el alumno a lo largo de su trayecto escolar, creando de esta manera grandes sinergias y posibilidades de trabajo en equipo con el resto del claustro. El coro es arte y música, pero también nos enriquece en otros saberes, es literatura, poesía, teatro, proporciona un alto grado de comprensión lingüística, nos aproxima a diversos idiomas modernos y antiguos; es ciencia, física y matemáticas, educa emocionalmente y en valores, nos cuenta la historia de la humanidad y las religiones, es ética y filosofía, invita al movimiento, la danza, explora la conciencia espacial. Cantar es una facultad que nunca cesará de desarrollarse y que les acompañará toda su vida, proporcionándoles, además de un acceso inmediato y universal a la cultura, salud y bienestar emocional.

Hay poca presencia del hecho coral, desde infantil hasta la universidad, lo que desencadena en la no renovación generacional que existe en los coros de adultos, la no existencia de coros juveniles y la invisibilidad de los coros infantiles que quedan. Además, se viene observando una merma en la cantidad de alumnos/as que inician sus estudios de canto en los centros artísticos de la comunidad, históricamente alimentados por la afición coral, lo que provoca que esta manifestación artística se vea igualmente dañada.

La escasez horaria con la que cuentan para la asignatura, la pequeña parte que ocupa el canto coral en el currículo de música, que, a su vez, ocupa una ínfima parte en el currículo general, hace que sea prácticamente imposible llevar a cabo una labor coral consolidada dentro del horario escolar.

Algunos centros han optado por la música como disciplina extraescolar o, peor aún, no la contemplan. Abandonar el hecho coral lo abisma a su desaparición, destruye la cantera provocando que el tejido coral y, en consecuencia, una parte de nuestra cultura se desmorone.

Los colegios de primaria e institutos de enseñanza secundaria no cuentan con espacio horario para formar coros escolares. La manera en la que se plantea la práctica coral en la escuela desde la Administración hace que tanto el alumnado como el profesorado tenga que hacer un esfuerzo extra y ocupar los recreos, abocando a los proyectos a una consecución deficiente, o al fracaso en el peor de los casos.

Además, debido a este lento degrado, las nuevas generaciones de maestros de primaria no cuentan ya con la experiencia de haber formado parte de un coro dentro o fuera de la escuela, pues esta situación de deterioro se lleva produciendo durante más de veinte años, con lo que apenas conocen las características propias de un grupo coral, la técnica o el repertorio adecuado. Es fundamental que se diseñe concienzudamente la formación continua del profesorado de música, para así poder recuperar la calidad y efectividad de los coros escolares.

La creación de una red de coros escolares de Canarias vendría a promocionar el desarrollo del canto coral y a vertebrar el funcionamiento de los actuales coros escolares. Esta acción podría ser un impulso a la regeneración de nuestra vida comunitaria y una medida para articular la educación formal y no formal, en consonancia con la nueva disposición legislativa.

Es por todo lo expuesto por lo que planteamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Crear una red de coros escolares de Canarias que permita la inscripción a los centros interesados en impulsar y mantener un coro escolar.*

2) *Que se permita habilitar parte de su horario docente a los profesores de música para la dirección del coro.*

3) *Coordinar acciones de colaboración institucional con ayuntamientos y cabildos para potenciar la actividad extraescolar de coro, en especial, cuando no sea posible habilitar horario docente del claustro o no haya docentes disponibles para tales funciones.*

4) *Crear una línea de formación destinada al profesorado para promover la dirección de los coros escolares.*

5) *Habilitar un espacio de coordinación educativa para la organización de encuentros corales a nivel insular y regional.*

6) *Potenciar la dirección coral entre el profesorado con medidas laborales como el reconocimiento de horas y el complemento retributivo acorde a esta actividad.*

En Canarias, a 6 de julio de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0362 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la creación de un espacio aquaprotegido.

(Registro de entrada núm. 8589, de 14/7/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la creación de un espacio aquaprotegido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la creación de un espacio aquaprotegido para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

Canarias registra, desde que se comenzó la elaboración de estudios estadísticos, el récord nacional de muertes por ahogamiento.

El ahogamiento supone la primera causa de muerte accidental en las islas, duplicando a las registradas por accidente de tráfico (43 fallecidos por ahogamiento frente a 22 en las carreteras en 2020). Un total de 43 personas perdieron la vida en Canarias por ahogamiento a lo largo de 2020, cifra que supone 14 fallecidos menos que 2019 (57), lo que equivale a una disminución del 25%.

Cada mes perdieron la vida por accidente acuático en nuestras costas e instalaciones acuáticas cuatro personas, frente a las cinco en 2019. De los ahogados el 86% se correspondieron con varones por el 14% de mujeres. De otra parte, los datos estadísticos reflejan que el número de vidas que han podido ser salvadas gracias a los rescates aumenta un 153% en relación a 2019. Las causas principales que originan un accidente en el medio acuático son: no hacer caso a la bandera roja, acudir a playas sin vigilancia y la corriente de retorno.

En un momento en que las islas Canarias intentan renacer y reactivar su locomotora económica, la industria turística, especialmente tras la crisis sin parangón provocada por la llegada de la pandemia (COVID-19), hoy más que nunca se hace imprescindible poner en práctica todas aquellas iniciativas que redunden en garantizar la integridad física de nuestros visitantes y de los residentes.

El Gobierno de Canarias se ha volcado en articular y reglamentar un estricto y ambicioso protocolo de prevención para garantizar la seguridad sanitaria y evitar o frenar la expansión de la COVID-19, de forma que la marca Canarias se refuerce como un destino sanitario seguro.

Y es que Canarias en su globalidad es un destino seguro en su más extensa acepción. Amplia y múltiple conectividad internacional por vía aérea y marítima, una moderna red de carreteras, una seguridad ciudadana que nos coloca en las zonas con menor índice de delincuencia, infraestructuras sanitarias de primer orden, tanto en atención primaria como especializada, red hospitalaria de alta prestación y que dispone de servicios de atención a las emergencias de los más modernos del mundo.

Es indudable que el turismo de sol y playa sigue y seguirá siendo el principal potencial de nuestro archipiélago. Hablamos de un territorio con 1.500 kilómetros de costa, 700 puntos de costa y playas de las que 150 son muy significativas por entidad y uso. Y medio centenar de ellas lucen el distintivo de la bandera azul. Por todo ello, en aras a incrementar los valores que hacen de Canarias, en general, un destino vacacional cada vez más atractivo por todos estos factores arriba señalados, los responsables públicos no han de cejar en la tarea de optimizar la calidad del servicio en toda su globalidad, en especial el ámbito de la seguridad física por accidentes en los entornos acuáticos.

Desde hace décadas, hemos asumido como algo “natural” las campañas que anualmente se desarrollan en la prevención de accidentes de tráfico en el ámbito de la seguridad vial o de incendios. Sin embargo, apenas se ha puesto en práctica una campaña preventiva por accidentes en el medio acuático, salvo la excepción de Canarias con nuestro plan.

El proyecto persigue, asimismo, hacer del archipiélago un destino de plena excelencia, implementando herramientas que eviten los accidentes en el medio acuático, preservando así la integridad física y emocional de los millones de turistas que visitarán el archipiélago a partir de ahora.

La ejecución de esta campaña divulgativa supone ya haber convertido a la Comunidad Autónoma de Canarias en precursora nacional y de la Unión Europea en llevar a cabo una acción de servicio público de esta naturaleza y magnitud: Crear el primer espacio aquaprotegido del mundo.

Por ello, es por lo que los grupos abajo firmantes elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1.- Implementar en la planta alojativa de Canarias una campaña divulgativa sobre la seguridad en playas y espacios acuáticos de uso público.
- 2.- Obtener el compromiso para la puesta en marcha de todo tipo de acciones de carácter preventivo/divulgador para el incremento de la seguridad en las playas y piscinas públicas a través de la Fecai y Fecam.
- 3.- Animar a los agentes del sector turístico para que divulguen los consejos de mejora de la seguridad (sector hotelero, agencias de viaje, turoperadores, etc.).
- 4.- Mantener contacto con el cuerpo consular destacado en ambas provincias, para informarles del interés por la prevención en el medio acuático y proponerles que la campaña se incorpore a la información que facilitan a sus nacionales a través de los medios que consideren.
- 5.- Informar a las oficinas de turismo de España en el exterior de las recomendaciones y objetivos de la campaña informativa.

En Canarias, a 14 de julio de 2021. - LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayta Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0363 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el cribado del cáncer de colon.

(Registro de entrada núm. 8607, de 15/7/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre el cribado del cáncer de colon.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el cribado del cáncer de colon para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

El cáncer colorrectal es uno de los cánceres más frecuentes en los países desarrollados y su incidencia no para de crecer en los últimos años. En Europa es el segundo con mayor incidencia en ambos sexos. Según el Observatorio de la AECC, en 2020 se detectaron 1.573 nuevos casos de cáncer de colon en Canarias y se estima que, debido a este tipo de cáncer, fallecieron 584 personas¹.

A pesar de la dureza de los datos, el cáncer de colon es un tumor que se puede curar en el 90% de los casos si se detecta en estadios precoces y, para ello, sería necesario la implantación de un programa de cribado a toda la población de riesgo, es decir, aquellas personas con una edad comprendida entre los 50 y 69 años, así como el fomento de la participación en estos programas de cribado para lograr la mayor eficacia posible en la prevención de este cáncer².

1 Observatorio de la AECC (2020). Información disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJmJoiNzk4NjI5MTAtYjNjMi00NGEzLT-gwNmYtNzQ5MzA4N2NiNTdlIiwidCI6ImJYTNjYjYjIltYyNGMtNDNhYS05MTgxLWY2N2YxYzI3OTAyOSIsImMiOiJh9>

2 Siguiendo la recomendación de incluir a hombres y mujeres entre 50 y 69 años, con tasas de participación entre superiores o iguales al 45% (aceptables) y superiores o iguales al 65% (deseables). Segnan N, Patnick J, von Karsa L, editores. European guidelines for quality assurance in colorectal cancer screening and diagnosis. Luxembourg, Office for Official Publications of the European Union; 2010. Disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/e1ef52d8-8786-4ac4-9f91-4da2261ee535>

El porcentaje de disminución de la mortalidad, gracias a una detección precoz, oscila entre el 30-35%.

En el año 2014, a través de la Orden SSI/2065/2014,³ se incluyeron en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) los programas de cribado del cáncer de colon, esta orden recoge el mandato de alcanzar una cobertura del 100% en el año 2024 en todo el territorio.

En el año 2009, antes de la aprobación de esta orden, Canarias fue de las comunidades autónomas pioneras en la implantación de los programas de cribado de cáncer de colon pero no se ha conseguido llegar a todas las islas por igual, generando esto diferencias entre la ciudadanía canaria. Una situación incomprensible, ya que las pruebas son completamente asequibles para el sistema de salud público, causando grandes beneficios para la salud de canarios y canarios y provocando un ahorro en las arcas de la Administración pública, gracias a la detección precoz.

En nuestro país la implantación del cribado de este cáncer es dispar dependiendo en la comunidad en la que residas, lo que genera una gran inequidad y pérdida de oportunidad para poder evitar o detectar precozmente el cáncer colorrectal, uno de los de mayor impacto en nuestra sociedad. El País Vasco fue de las primeras en establecerlo, alcanzando una tasa de participación del 70%, y ya ha demostrado el incremento en la supervivencia de las personas que han participado en este programa de cribado⁴, por lo que su población tiene menos riesgo de morir como consecuencia de este cáncer.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Garantizar la correcta implantación de los programas de cribado, así como el 100% de cobertura (entendida como invitación emitida) de la población diana (50-69 años) de dichos programas, adelantando, en la medida de lo posible, la fecha máxima establecida para su cumplimiento (2024).*

2. *Desarrollar campañas de información, concienciación y sensibilización entre la población diana, con el objeto de incrementar la participación en los programas de cribado hasta lograr que sea superior al 65% para garantizar la máxima eficacia posible del programa.*

3. *Publicar, con una periodicidad anual, los datos de cobertura (de la población diana) y participación para facilitar su seguimiento.*

En Canarias, a 14 de julio de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0364 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aprobación de un fondo de apoyo para garantizar la solvencia de las empresas no financieras que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo canario.

(Registro de entrada núm. 8646, de 19/7/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

11.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aprobación de un fondo de apoyo para garantizar la solvencia de las empresas no financieras que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo canario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

3 Información disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/o/2014/10/31/ssi2065>

4 Idígoras Rubio I. et al. Participation in a population-based screening for colorectal cancer using the faecal immunochemical test decreases mortality in 5 years. *European Journal of Gastroenterology & Hepatology* 2018. DOI: 10.1097/MEG.0000000000001338

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputada doña Rosa Dávila Mamely, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de julio la empresa industrial JSP presentaba un concurso voluntario de acreedores. Era la crónica de una muerte anunciada. El agujero que arrastra JSP —con una deuda que en 2019 superaba los 64 millones de euros y a la que hay que sumar lo acumulado en 2020—, unido a que la banca no asumió la quita que aliviara el peso del pasivo —solo a las entidades JSP les debe 42 millones— y la dificultad para lograr un aval o la intervención del Gobierno que garantizara el circulante —el Gobierno de Canarias decidió recortar la cantidad planteada inicialmente— han sido un cúmulo de circunstancias que han terminado por el peor desenlace.

El grupo industrial JSP deja así en el aire los más de 500 empleos directos y casi 2.000 indirectos en toda Canarias. El efecto arrastre de esta industria estratégica sobre otros sectores, especialmente sobre el sector ganadero, el transporte, la distribución, logística o su contribución al abaratamiento de la cesta de la compra y a la pérdida de peso del sector industrial siempre frágil de Canarias.

Estamos, pues, ante una situación que podría llevar al desmantelamiento del grupo industrial, ya que el concurso tiene como objetivo subastar los medios de la empresa para saldar las deudas con los acreedores, especialmente con los bancos. Los trabajadores se han sacrificado contribuyendo al sostenimiento de la empresa con más de un millón de euros en los últimos años.

Los fondos de inversión que buscaban quedarse con el grupo empresarial JSP al menor precio posible y, por supuesto, con el riesgo más bajo. El concurso de acreedores permitirá pujar a estos fondos con la presentación de ofertas por toda o partes de esta industria, ya que la firma del acuerdo del 2 de julio no suscrito por ninguno de los posibles inversores no garantiza ni la unidad del grupo industrial ni los empleos.

Al no haber acuerdo el futuro de esta industria estratégica en Canarias y sus empleos y las implicaciones sobre la economía canaria recaerá en el administrador concursal cuyo objetivo último y fundamental será el obtener la mayor cantidad de dinero en la venta de la compañía, sea en conjunto o fraccionada en unidades productivas, para poder pagar la mayor cantidad posible a los acreedores.

Ante esta situación,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Primero: *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aprobar mediante un decreto ley un fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas canarias dotado con 50 millones. Este instrumento tendrá como objetivo aportar apoyo público temporal para garantizar la solvencia de empresas no financieras que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo canario.*

Segundo: *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a declarar al grupo industrial JSP empresa estratégica canaria por su importancia en el tejido industrial canario, el impacto de la destrucción de empleo tanto directo como indirecto, el efecto arrastre sobre otros sectores y otras empresas proveedoras y pequeños acreedores.*

Tercero: *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al rescate del grupo empresarial JSP con el objeto de garantizar los empleos y la unidad del grupo industrial.*

Cuarto: *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a liderar la búsqueda de empresas canarias que con las condiciones firmadas el pasado 2 de julio entren en el capital social del grupo JSP garantizando su continuidad.*

En Canarias, 14 de julio de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias